

... al dicho donigo ...  
 ... cosas mas cumplidamente ...  
 ... a los nros ...  
 ... el dicho ...  
 ... por ...  
 ... dicho donigo ...  
 ... mill ...  
 ... no ...  
 ... no ha ...  
 ... delantado ...  
 ... adelantamos ...  
 ... de los nros ...  
 ... pago ...  
 ... g an de ...  
 ... osinos ...  
 ... la nra ...  
 ... nes ...  
 ... na ...  
 ... gel ...  
 ... sepamos ...  
 ... mill ...  
 ... Diego ...

Don John por la grm de Dios Rey de Castilla de leon de toledo de galicia de seylla de aragon  
 de murcia de jahen del algarbe de algezira y de cerdeña de viscaya y de molina duces  
 alfrn yans fufarso nro adelantado del reyno de murcia por el conde de aragon salud y grm se  
 pades gl conuero y caualleros y oms buenos y afuantes de la noble cabdar de murcia nos enbra  
 ro de gr en anno en ellos y los de ophuela villa del reyno de aragon y acaeste anda dno  
 gms auuacida sobi nro de los tynos y pape en uno por gno los mojonos y de pape los  
 tynos no po vie agetos ala una por m ala or sobi lo gl dis y pape a las veas nueyas  
 de oms y y por nra estis conuencas y ocafions y fue acordado en los dha dicha cabdar  
 los dha dicha villa y fuese puestas dos jueces el uno por nos y el otro por el rey de  
 aragon por ve y onofre los dichos tynos y enq luz aya de se los dichos mojonos y  
 enbra nos puden por mas y gresomes estyer un ome buo y fuese juez sobi estis  
 de por la nra por y de la dicha cabdar por y el conde gl rey de aragon pudiese por ello  
 pudiese ad an de estir los dichos mojonos y los demynare y nos fiamos de vos por y  
 pones aeso y pades tal y gresomes nro fuyao y el dno y por de la dicha cabdar es nra  
 mad de enuencas auos por y vos madames y vos jueces con jueces gl rey de aragon